

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del demandado en el que otorga poder al abogado Gerardo Antonio Suarez Lasso para que lo represente en el presente expediente y este a su vez solicita copia autentica de la demanda, anexos y sentencia. Sírvasse Proveer.

Cali, 25 de febrero de 2022

Auto No. 427

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Proceso:	Petición de Herencia
Radicación:	76001311000420160003400
Demandante:	Henry Alirio Bolaños Gómez María Ninfa Bolaños Gómez Diego Fernando Bolaños Gómez
Demandado:	Armando Bolaños Gómez

Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

RESUELVE

Reconocer personería al Dr. Gerardo A. Suarez Lasso portador de la T.P. No. 32.195 del C.S.J. para que represente al demandado Armando Bolaños Gómez en los términos del poder conferido.

Ordénese expedir copia autentica del presente proceso. A costa de la parte interesada dentro del presente expediente.

Para la entrega de las copias pueden asistir a las instalaciones del Juzgado Cuarto de Familia 7 Piso del Palacio de Justicia de Cali.-

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 034 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 28 DE FEBRERO DE 2022

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2592b31b7cc5342c5242e61a4e4866f436503109eb13bb7b709e8ac
615ed3db2**

Documento generado en 25/02/2022 01:21:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>